

**ACUERDO #
00001998**

La Defensora de los Habitantes de la República

Con fundamento en el artículo 2 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes N° 7319 del 17 de noviembre de 1992; los artículos 1,8 y 24 del Reglamento a dicha Ley, Decreto Ejecutivo N° 22266-J del 16 de julio de 1993; los numerales 4, 6, 11, 13, 101, 102, 104 y 105 de la Ley General de la Administración Pública y el inciso f) del artículo 25 de Estatuto Autónomo de Organización de la Defensoría de los Habitantes, Acuerdo No 528 del 09 de mayo del 2001 y los artículos 1, 3, 13, 15, 32 y 33, del Estatuto Autónomo de Servicios de la Defensoría de los Habitantes de la República, aprobado por medio del Acuerdo 600-DH de fecha 20 de diciembre del 2001.

CONSIDERANDO:

1. Que la señorita Jessica Vindas Portuguez, mayor, soltera, portadora de la cédula de identidad N° 1-1252-271, laboró para esta institución del 08 de diciembre de 2014 al 18 de abril del 2016.
2. Que según nota presentada por la exfuncionaria el 18 de abril del 2016 a partir de ese día renuncia formalmente al puesto de Notificadora que ocupaba de manera interina, sin otorgar el mes de preaviso que por ley le correspondía, en razón de tener más de un año de laborar en forma continua para la Defensoría de los Habitantes.
3. Que mediante oficio RH-075-2016 de fecha 19 de abril del año en curso la Licenciada Gina Castro Calvo, Jefa del Departamento de Recursos Humanos pone en conocimiento de la situación a la Defensora de los Habitantes de la República. (ver folios Nos 36 y 37 del expediente personal)

4. Que en memorando DH-206-2016, de fecha 20 de abril del 2016, la señora Defensora de los Habitantes le solicita a la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos “... *realizar la coordinación correspondiente con su Jefatura Inmediata para que sea la Dirección Administrativa, en el ámbito de sus competencias legales y administrativas, quien tome la decisión que proceda..*”.(ver folio No 38 del expediente personal)
5. Que a través de oficio RH-076-2016 de fecha 20 de abril del año en curso, dirigido al Máster Ronald Retana Pérez y atendiendo la solicitud de la señora Defensora de los Habitantes, la señora Gina Castro Calvo, le manifiesta al Director Administrativo que Recursos Humanos “... *estará atento a las instrucciones que usted gire en torno a este asunto...*” (ver folio No 39 del expediente personal)
6. Que por oficio DAD-20-16, de fecha 11 de mayo del 2016, el Director Administrativo - Financiero, le indica a la señora Castro Calvo, no proceder con el cobro del preaviso a la exfuncionaria Vindas Portuguez, argumentando que:“... *1. Ya en la Institución se han presentado casos similares con los exfuncionarios Julio Alvarado Morera y Mónica Zamora Hernández los cuales cesaron sus funciones de manera repentina y no les fue cobrado el rubro en mención.En este caso particular la exfuncionaria no ha causado ningún perjuicio a la Institución, toda vez que sus funciones están siendo cubiertas con funcionarios del Departamento de Archivo y Correspondencia. Dicho puesto ya fue sacado a concurso y se espera que en un plazo máximo de un mes esté debidamente cubierto por una persona nombrada a tiempo completo. Además se debe considerar lo señalado por su persona en el oficio RH-075-2016 del 19 de abril del 2016; donde se refiere a las conclusiones de la Procuraduría General de la República, mediante dictamen No C-364-2004, del 03 de diciembre del 2004. Y considerar también los principios elementales de justicia, lógica y conveniencia, a los que alude el numeral 16 de la Ley General de Administración Pública, y los principios constitucionales de razonabilidad y proporcionalidad...*”
7. Que para el período 2014-2015 tiene derecho a 15 días de vacaciones de los cuales disfrutó 14,5 días por lo que se le deben cancelar 0,5 y 5 días de vacaciones proporcionales correspondiente al período 2015-2016.

8. Que el salario promedio mensual de las últimas cincuenta semanas, período 2014-2015- del 08 de diciembre del 2014 al 22 de noviembre del 2015 - es de **¢473.814,68** y su respectivo salario promedio diario es de **¢15.793,82** (Artículo N° 157 del Código de Trabajo) por lo que le corresponde un monto por concepto de vacaciones de **7.896,90**.
9. Que el salario promedio mensual de las últimas cincuenta semanas, período 2015-2016 del 08 de diciembre del 2015 al 18 de abril del 2016 - es de **¢490.382,94** y su respectivo salario promedio diario es de **¢16.346,10** (Artículo N° 157 del Código de Trabajo) por lo que le corresponde un monto por concepto de vacaciones de **¢81.730,50**.
10. Que el monto total a pagar por la sumatoria de los períodos de vacaciones 2014-2015 y 2015-2016 asciende a la suma de **¢89.627,40**.

POR TANTO,

ACUERDA:

- 1.- Agradecer a la señorita Jessica Vindas Portuguez los servicios prestados a la institución.
- 2.- Por las razones indicadas en los considerandos del cuarto al sexto, se acuerda no proceder al cobro del preaviso no otorgado por la exfuncionaria Vindas Portuguez.
- 3.- Pagarle el monto que por concepto de extremos laborales se detalla a continuación:

Vacaciones	¢89.627,40
-------------------	-------------------

Notifíquese. Dado en San José a las diez horas del veinticuatro de junio del dos mil dieciséis.
Montserrat Solano Carboni; Defensora de los Habitantes de la República.

